



(EXTRACTO)

4.- CONTRATACIÓN.

B) Propuesta adjudicación contrato de realización de espectáculos musicales el día 15 de julio de 2017. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de febrero de 2017 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la realización de espectáculos musicales el día 15 de julio de 2017, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 80.000 €, I.V.A. incluido.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 13 de marzo del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a TERRITORIO MUSICAL, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

C) Adjudicación contrato servicio de mantenimiento, conservación y mejora de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de febrero de 2017, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio mantenimiento, conservación y mejora de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, 1.845.454,56 (461.363,64 €/año) de los que 1.545.454,56 € (386.363,64 €/año) corresponden a labores de mantenimiento, conservación y mejora, importe sobre el que se repercutirá el tipo de 21 % IVA, esto es 324.545,46 € (81.136,36 €/año), correspondiendo a las de limpieza el de 300.000 € (75.000 €/año), sobre el que se repercutirá el tipo de 10 % IVA, esto es 30.000 € (7.500 €/año), arrojando un total de 2.200.000 € (550.000 €/año), se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a UTE URBASER, S.A.-CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 19ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 20 de febrero del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.



La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de la prestación la prestación del servicio mantenimiento, conservación y mejora de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad de Ávila a UTE URBASER, S.A.-CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., en el precio de 1.545.445,72 € (386.361,43 €/año) que corresponden a labores de mantenimiento, conservación y mejora, importe sobre el que se repercutirá el tipo de 21% IVA, esto es 324.543,60 € (81.135,90 €/año), haciendo un total de 1.869.989,32 € (467.497,33 €/año), y de 299.998,28 € (74.999,57 €/año) las correspondientes a las de limpieza, sobre el que se repercutirá el tipo de 10% IVA, esto es 29.999,83 € (7.499,96 €/año), haciendo un total de 329.998,11 € (82.499,53 €/año), arrojando un total de 2.199.987,43 € (549.996,86 €/año) y en las demás condiciones contenidas en su oferta, que se refleja en el siguiente cuadro:

Conceptos	Importe	IVA	TOTAL
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA	1.545.445,72	324.543,60	1.869.989,32
LIMPIEZA	299.998,28	29.999,83	329.998,11
Total	1.845.444,00	354.543,43	2.199.987,43

D) Pliegos y convocatoria contrato servicio de realización de documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo y confección de una nueva Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de realización de documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo y confección de una nueva Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Ávila.

El artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

A tal fin, resulta preciso estructurar la organización municipal, a cuyo efecto la Relación de Puestos de Trabajo resulta de importancia capital al servicio de los fines antes expresados, en tanto que instrumento técnico a través del que se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se determinan los requisitos para el desempeño de cada uno de los puestos.

A ello debe unirse la necesidad real de adecuar los Recursos Humanos de la Corporación a los servicios actuales, optimizando el capital humano con el objeto de conseguir una organización dinámica, eficaz y eficiente acorde a los nuevos tiempos y, así, dar cumplimiento a los fines institucionales y permitir afrontar los retos de futuro, de modo que, partiendo de un estudio en profundidad de la actual estructura y organización municipal, se determine si el dimensionamiento actual de la plantilla permite desarrollar las competencias que legalmente están atribuidas al Ayuntamiento y garantizar y/o satisfacer las nuevas exigencias normativas, máxime teniendo en cuenta las derivadas de la entrada en vigor de la Ley 39/2015 y de la Ley 40/2015, ambas de 1 de octubre, que acreditan la necesidad de racionalizar la actuación administrativa, mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y aumentar su productividad, e imponen la Administración Electrónica al servicio, precisamente, de los principios de eficacia y eficiencia, y de reforzamiento de las garantías de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración.

Habida cuenta que se trata de realizar un trabajo que requiere un alto grado de especialización,



se hace inviable afrontarlo con medios propios, de lo que resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista que será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando como único criterio la oferta económica.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y visto el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 10 de marzo de 2017, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, el económico, a adjudicar el referido contrato de prestación del servicio de realización de documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo y confección de una nueva Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Ávila, con un tipo de licitación de 29.752,07 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 6.247,93 €, arrojando un total de 36.000 €, con autorización expresa para rebasar los límites del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a tenor del informe de intervención municipal.

E) Prórroga contrato de suministro de gas natural a las instalaciones y equipamientos del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del escrito presentado por don Javier González Sánchez, en representación de GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., adjudicataria del contrato de suministro de gas natural a las instalaciones y equipamientos del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, que le fue adjudicado definitivamente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de mayo de 2015, por el que solicita la prórroga del contrato.

Considerando lo establecido en la cláusula 6ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, del Secretario General y del Interventor Municipal, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prorrogar el contrato de suministro de gas natural a las instalaciones y equipamientos del Excmo. Ayuntamiento de Ávila por un año a la entidad adjudicataria, GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., pasando a ser la nueva fecha de finalización del contrato el 10 de junio de 2018, con autorización expresa para rebasar los límites del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a tenor del informe de intervención municipal, con unos precios que seguirán siendo los estipulados:

Tarifa	Término Energía €/KWh
3.1	0,0600585
3.2	0,0519185
3.3	0,0456225
3.4	0,0425105
3.5	0,0316645

F) Adjudicación contrato suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de marzo de 2017, por el que, de conformidad con el 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a adjudicar el contrato del suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto con un solo criterio, el económico, habiendo de ser la oferta económica presentada por los licitadores un descuento expresado en euros por litro suministrado, diferenciando



gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción, con un consumo calculado sobre los doce meses precedentes a ejercicio cerrado que se eleva a la cantidad de 109.752,07 €, I.V.A. excluido, se resolvía, habida cuenta de que el único criterio tenido en consideración era el derivado de la oferta económica, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a SOLRED, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a SOLRED, S.A., con un descuento en gasolina sin plomo 95 de 0,1350 €/litro y un descuento en gasóleo de 0,1350 €/litro.

G) Prórroga y modificación contrato de póliza de seguro de flota de vehículos. Fue dada cuenta de la solicitud presentada por AXA SEGUROS GENERALES, S.A., adjudicataria de la póliza seguro de flota de vehículos de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, que le fue adjudicado definitivamente mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local en fecha 13 de febrero de 2014, por el que solicita la prórroga del contrato.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la pertinente cobertura objeto del contrato, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, del Secretario General y del Interventor Municipal, la Junta de Gobierno Local acordó prorrogar el contrato de la póliza de seguro de flota de vehículos por un año a la entidad adjudicataria, AXA SEGUROS GENERALES, S.A., con la modificación que supone el abono de una prima por renovación por importe de 25.906,41 €.

5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 15 de marzo del corriente, el 100% de la capacidad de embalsamiento total.